

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 1/2014

---

*Montevideo, 9 de enero de 2014*

***Ref: Plazo de vigencia en el Sistema Informático Lucia de las exoneraciones de proyectos de inversión de la Ley 16.906.***

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que una vez obtenida una resolución del Poder Ejecutivo de exoneración de tributos para importar mercaderías autorizadas en un Proyecto de Inversión de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.906, el declarante deberá presentar un GEX que se cursará al Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones solicitando el ingreso de dicha exoneración en el Sistema Informático LUCIA, como está establecido en el Procedimiento de Importación, Caso Especial: Procedimiento de Importación de mercaderías al amparo de Proyectos de Inversión..

El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones ingresará la citada exoneración en el LUCIA por el período fijado en esta resolución para la realización de las inversiones.

De producirse inversiones cuya fecha de embarque se encuentre comprendida dentro de este período, respaldadas por los conocimientos de embarque; pero que deban importarse con DUAs a numerarse con posterioridad al vencimiento del plazo ingresado en el LUCIA, se deberá solicitar una extensión especial de la vigencia de la exoneración ante el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones.

Lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Cr. Guzmán Mañes  
Gerente del Área de Gestión de Comercio Exterior